

<p>RESOLUCION No. AGN/47/RES/6</p> <p><u>ASUNTO</u> :</p> <p>PERFECCIONAMIENTO DE LA COOPERACION COTIDIANA</p>	<p>CLASIFICACION DE ESTA RESOLUCION</p> <p>1 ejemplar en la CLASIFICACION CRONOLOGICA, año 1978</p> <p>1 ejemplar en la CLASIFICACION POR MATERIAS</p> <p><i>Título: Reglas generales relativas a la cooperación internacional entre ser- vicios de policía o servicios que cumplen tareas policiales.</i></p> <p>1 ejemplar en la CLASIFICACION POR MATERIAS</p> <p><i>Título: Telecomunicaciones - Red Radioeléctrica de la OIPC-INTERPOL</i></p> <p><i>Subtítulo: Reglas relativas al empleo de la red radioeléctrica de la OIPC- INTERPOL</i></p>
--	---

TEXTO DE LA RESOLUCION

La Asamblea General de la O.I.P.C.-INTERPOL, en su 47a. reunión, celebra-  
da en PANAMA del 19 al 26 de octubre de 1978;

VISTOS el Informe No. 21 presentado por la Secretaría General y el In-  
forme No. 21 bis presentado por la Delegación de los Estados Unidos de América;

VISTA la recomendación No. 4 aprobada por la 6a. Conferencia Regional  
Americana (Montevideo, 1977);

CONSIDERANDO la necesidad permanente de mejorar la eficacia de la coo-  
peración cotidiana dentro del marco de la Interpol;

RECUERDA las disposiciones del artículo 15, párrafo 74 del Reglamento  
de Telecomunicaciones Internacionales de Policía y las de la circular No. 924-  
TECOM/200 del 9 de febrero de 1971 titulada "Disciplina de las telecomunicaciones";

RECUERDA igualmente las disposiciones de la resolución AGN/44/RES/3  
aprobada en la 44a reunión de la Asamblea General (Buenos Aires 1975);

.../...

RECUERDA asimismo que las menciones D y XD se refieren a la transmisión del mensaje. Las mismas significan que el mensaje tiene un carácter de urgencia por lo que a la mención D respecta y que la mención XD implica prioridad absoluta que interrumpe el tráfico de la Red;

RECOMIENDA pues a las OCN que no utilicen la mención XD sino en aquellos mensajes en los que resulta indispensable que la OCN destinataria inicie una acción policial inmediata;

RECOMIENDA asimismo que toda Oficina Central Nacional que solicite una información urgente a otra Oficina Central Nacional indique la fecha en que desea obtener la respuesta;

SOLICITA a las OCN destinatarias que respondan en la fecha indicada por la OCN requirente o que acusen recibo de la solicitud notificando al mismo tiempo la fecha probable en que remitirán la respuesta. En caso de que no pudieran facilitar la ayuda solicitada, deberán notificarlo inmediatamente a la OCN requirente;

RECOMIENDA que cada OCN, de no haberlo hecho todavía, adopte las medidas necesarias para que todos los mensajes urgentes D y XD que reciba se despachen 24 horas al día (fines de semana y días festivos inclusive), a fin de que se puedan tomar inmediatamente las medidas oportunas.

---